

SECRETARÍA. Bogotá D.C.22 de septiembre de 2021 Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2021-00270** de YULY ROCIO PACANCHIQUE SUAREZ en contra de CABAR CONSTRUCCIONES S.A.S., SALUD BIOMEDERI S.A.S., ANDRES HUMBERTO CASTELLANOS BARRANTES, LUIS JORGE CASTELLANOS CAMELO con subsanación de la demanda. Sírvase proveer.



ANDREA GUZMÁN PORRAS

Secretaria Ad Hoc

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo al anterior informe secretarial y revisada la presente demanda ordinaria, observa el Despacho que la misma fue subsanada en legal forma y satisface las exigencias de los Arts. 25, 25 A y 26 del C.P.T. y S.S., y del Dto. 806 de 2020 y en consecuencia:

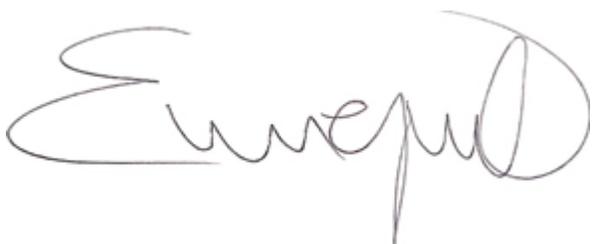
RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, propuesta por **YULY ROCIO PACANCHIQUE SUAREZ**, a través de apoderado judicial, en contra de **CABAR CONSTRUCCIONES S.A.S., SALUD BIOMEDERI S.A.S., ANDRES HUMBERTO CASTELLANOS BARRANTES y LUIS JORGE CASTELLANOS CAMELO**

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente este auto admisorio a la demandada, désele traslado de la demanda y sus anexos por el término de **DIEZ (10) DÍAS**.

Se le advierte al extremo demandado que deberá aportar con la contestación, los documentos relacionados en la demanda que se encuentren en su poder, so pena de las sanciones a que hubiere lugar (Art. 31, Parágrafo 1, Num. 2 del C.P.T. y S.S.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**EDGAR YEZID GALINDO CABELLERO
JUEZ**

Jr.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL
ESTADO NUMERO 129
FIJADO HOY 16 NOVIEMBRE 2021 A LAS 8:00 A.M.



ANDREA GUZMÁN PORRAS

Secretaria Ad Hoc

